

ACUERDO DEL PLENO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, RESPECTO A LA REESTRUCTURACIÓN ORGANICA Y NORMATIVA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo 6°, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, denominado Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales(INAI).

SEGUNDO. Que a efecto de brindar certeza jurídica para el cumplimiento de la Ley General de Transparencia, el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el referido Instituto aprobó el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, cuyas obligaciones generales y específicas se encuentran establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del cual figura el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el apartado de Tribunales Administrativos.

TERCERO. Dentro de las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información se encuentra la de publicar la estructura orgánica completa, en un formato, que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables.



CUARTO. Que la fracción I, del artículo 124-A, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, entre otras, la de expedir su Reglamento Interior.

QUINTO. El Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de dos mil, el cual establece las funciones y atribuciones generales de cada una de las áreas y unidades que lo conforman, por lo que hace a las funciones específicas éstas se encuentran detalladas en los Manuales de Organización y Procedimientos que datan del año dos mil uno.

SEXTO. Que en la actualidad, este Tribunal atraviesa una reestructuración orgánica y normativa, derivada de la creación de la Quinta, Sexta, Séptima y Octava Salas, la uniformidad de criterios, y la imperiosa necesidad de adecuar nuestra normatividad para el cumplimiento de las atribuciones jurisdiccionales y administrativas de las que este Tribunal es sujeto.

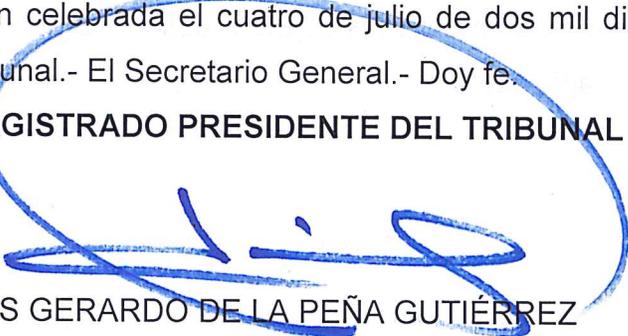
En ese orden de ideas, el Pleno de este Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124-A de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, emite el presente:

ACUERDO:

UNICO. Una vez que haya sido aprobada la reestructuración orgánica y normativa bajo la cual se encuentra este Tribunal, se publicará en los medios oficiales, comunicándose al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y al público en general para los efectos conducentes.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada el cuatro de julio de dos mil diecisiete.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General.- Doy fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL


LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A LA REESTRUCTURACIÓN ORGANICA Y NORMATIVA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
EDUARDO LARIS GONZÁLEZ	IRMA RAMÍREZ SANCHEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ ESCOBAR	JUAN BAUTISTA RESÉNDIZ

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
MÓNICA ARCELIA GÜICHO GONZÁLEZ	JOSÉ JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
NICÉFORO GUERRERO REYNOSO	HUMBERTO CERVANTES VEGA

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN
MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES

ROCÍO ROJAS PÉREZ

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ
MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ERROL OBED ORDÓÑEZ CAMACHO

PEDRO JOSÉ ESCARCEGA DELGADO

SEPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA
MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

GUSTAVO KUBLI RAMÍREZ

EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL REQUENA PALAFOX
MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

CARLOS MALDONADO BARÓN

ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ALEJANDRO MÁRQUEZ MOTA